



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 178/2023-2024**

**EL PLENO DE LA CAMARA DE SENADORES**

**CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, señala que: "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación."*

*Que, el Parágrafo I del artículo 80 de la Norma Suprema, dispone que: "La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia" social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conversación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien."*

Que, la Unidad Educativa Arco Iris Norte "A", fundada un 13 de abril del 2004, bajo la lucha de los vecinos de la zona Cooperativa San Roque, fue primordial para conseguir tan anhelado sueño, iniciando sus actividades con 31 estudiantes bajo la modalidad multigrado.

Que, el año 2007 se concluye la primera construcción de la infraestructura de la unidad educativa con una superficie de 1480 m<sup>2</sup> contando con un muro perimetral, 5 aulas de los cuales 3 eran de adobe y 2 de ladrillo, entonces la unidad educativa contaba con 75 estudiantes y 4 docentes.

Que, la Unidad Educativa Arco Iris Norte "A" cuenta con la Resolución Administrativa N° 7782017 de 07 de noviembre del 2017, que autoriza su funcionamiento en los niveles Inicial, Primario y Secundario Comunitaria Productiva, Educación Regular Fiscal. Supervisada por la Dirección Departamental de Educación La Paz, ubicada en el departamento de La Paz provincia Murillo, municipio cuarta Sección (El Alto) Cantón ciudad del Alto. Con número de código de SIE de Edificio Escolar N° 40730671.

Que, la Unidad Educativa Arco Iris Norte "A" refrenda el derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural sin discriminación; tal como establece el parágrafo I del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, *"El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior y formación profesional"*.

Actualmente la Unidad Educativa Arco Iris Norte a "A", a la RED 701 y cumple con todos los requisitos para su legal funcionamiento, atiende en los 3 niveles de educación y cuenta a la fecha con 18 aulas, de las cuales 4 están en construcción ambientes destinados al área administrativa y sala de computación, cuenta con un plantel de 44 docentes normalistas, 5 administrativos y 1113 estudiantes.

Que, la Unidad Educativa Arco Iris Norte "A", en sus 20 años de trayectoria ha impartido la enseñanza y educación, desarrollando los valores supremos constitucionales y velando por el interés superior que son las niñas y niños con el aprendizaje, contribuyendo además al desarrollo



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

social de nuestro país, logrando formar a diferentes generaciones de niñas y niños de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz, con conciencia social y vocación de servicio a su pueblo.

Senadora proyectista: Sen. Virginia Velasco Condori

**POR TANTO:**

El Pleno de la Cámara de Senadores, en uso de sus atribuciones específicas y de conformidad con el Art. 164 del Reglamento General de la Cámara de Senadores:

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento, a la **Unidad Educativa Arco Iris Norte "A"**, al cumplir veinte años de vida institucional, por su valioso aporte al servicio de la educación, contribuyendo a la formación académica y social de niñas, niños y jóvenes de la Ciudad de El Alto y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Sen. Andronico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES.**